



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.422.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado “**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**”, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 107, de fecha 24 de marzo de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por Patente Comercial, con Transmovi Ltda.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio por **Patente Comercial**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Transmovi Ltda.**, RUT 78.681.970-7, con domicilio en Avda. Proyectada 3621, Local 2, giro “Movimiento de Tierra – Arriendo de Maquinarias”, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 107, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 24 de marzo de 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Deuda total: \$2.652.741.
- ✓ Pie a Cancelar: \$500.000.
- ✓ Cuotas Pactadas: 5 Cuotas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales